



*Ministerio de Defensa*  
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORÍA N°34/2023**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**CAPITAL HUMANO**

**Tabla de Contenidos**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>1</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo</b>	<b>3</b>
<b>Alcance</b>	<b>3</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>3</b>
<b>Marco de Referencia</b>	<b>4</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>6</b>
<b>Conclusión</b>	<b>7</b>



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

## INFORME DE AUDITORÍA N°34/2023

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### CAPITAL HUMANO

#### Objetivo

Realizar el seguimiento de las acciones encaradas por el organismo en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional) que dé cuenta del estado de situación al cierre del primer semestre del año 2023.

#### Hallazgos

##### **Hallazgo N° 1: Incumplimiento parcial de la ocupación de cargos por personas con discapacidad.**

La normativa vigente establece, a través del art. 8° de la Ley N° 22.431, que el Estado Nacional está obligado “...a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas...”.

Si bien el auditado informa que se encuentra gestionando la incorporación de personal con discapacidad y que considera la temática al momento de llevar a cabo los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes, hasta el primer semestre del año 2023, el porcentaje de ocupación es inferior al establecido por la normativa, ya que se encuentran trabajando DIEZ (10) agentes sobre un total de SETECIENTOS DIECISIES (716), es decir, el 1,39% del personal del Organismo.

##### **Hallazgo N° 2: Incumplimiento parcial de la ocupación de cargos por personas travestis, transexuales y transgénero.**

La normativa vigente establece, a través del art. 1° del Decreto 721/2020, que “... en el Sector Público Nacional (...) los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes”.

Si bien el auditado informa que se encuentra gestionando la incorporación de personal para el cumplimiento de la mencionada norma, hasta el primer semestre del año 2023, el porcentaje de ocupación es inferior al establecido por la normativa, ya que se encuentran trabajando CINCO (5) agentes sobre un total de SETECIENTOS DIECISIES (716), es decir, el 0,7% del personal del Organismo.



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

## **Conclusión**

---

El análisis efectuado tuvo como objetivo llevar a cabo el seguimiento de las acciones encaradas por el organismo en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional). En tal sentido, si bien a la fecha del presente informe aún no se cumplen con los porcentajes establecidos en cuanto a la ocupación de cargos por personas con discapacidad, travestis, transexuales y transgénero, la información aportada por el auditado denota avances en la implementación con posterioridad a la fecha de corte del análisis (30-06-23), y el desarrollo de acciones concretas para la incorporación de personal, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

**BUENOS AIRES**, octubre de 2023.



**INFORME DE AUDITORÍA Nº34/2023**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**CAPITAL HUMANO**

**Objetivo**

Realizar el seguimiento de las acciones encaradas por el organismo en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional) que dé cuenta del estado de situación al cierre del primer semestre del año 2023.

**Alcance**

Las tareas de auditoría fueron realizadas durante el lapso comprendido entre los meses de julio y septiembre de 2023, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, la Resolución SIGEN N° 172/14 -Normas Generales de Control Interno- y la Resolución SIGEN N° 3/11 -Manual de Control Interno Gubernamental-.

El alcance se circunscribió al análisis de los documentos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) del Ministerio de Defensa, hasta el primer semestre del año 2023, no contemplando la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

**Tarea Realizada**

En función de la metodología de trabajo formulada se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis del marco normativo.
- Entrevistas con responsables de las áreas involucradas.
- Relevamiento de acciones implementadas.
- Verificación y análisis del grado de cumplimiento de las mismas.

**Marco Normativo**

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Constitución de la Nación Argentina y Tratados Internacionales.
- Ley N° 24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 19.549 - Ley de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 – T.O. 2017.
- Ley N° 22.431 - Ley de Sistema de Protección Integral de las personas con discapacidad.



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Ley N° 26.743 - Identidad de Género.
- Ley N° 27.499 - Ley Micaela. Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ley N° 27.636 - Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para las Personas Travestis, Transexuales y Transgénero.
- Decreto N° 214/2006 - Convenio Colectivo General de Trabajo de la APN, establece que los Organismos deben contar con una Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT).
- Decreto N° 312/2010 - Reglamentación de la Ley N° 22.431.
- Decreto N° 721/2020 - Cupo laboral.
- Decisión Administrativa N° 286/2020 - Aprueba la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA.
- Decisión Administrativa N° 1012/2021 - Aprueba el “Protocolo Marco para el Abordaje de las Violencias por Motivos de Género en el Sector Público Nacional”, el cual fue elaborado conjuntamente por la CIOT y el Ministerio de las Mujeres, Géneros Y Diversidad.
- Resolución MD N° 274/2007 - Crea el Consejo de Política de Género.
- Resolución SIGEN N° 185/2020 - Crea en el ámbito de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN el Observatorio de Políticas de Género.
- Resolución N° 561/2021 MMGYD - Aprobación de los “Lineamientos Generales para la implementación del artículo 6 del Decreto 721/2020”.
- Resolución MD N° 1081/2021 - Aprobación del “PLAN INTEGRAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA 2021-2023”.
- Disposición 1/2011 DNDHYDIH - Aprueba el protocolo de procedimiento de recepción y tramitación de denuncias por posibles vulneraciones a los Derechos Humanos en el ámbito de la Defensa Nacional.
- Instructivo de Trabajo N° 2/2021 SNI SIGEN - Cupo Laboral.
- Instructivo de Trabajo N° 4/2021 SNI SIGEN - “Herramienta de Control sobre Ley Micaela, Ley de Identidad de Género e Igualdad de Oportunidades y Trato (IF-2021-37183117-APN-SNI#SIGEN)”.
- Instructivo de Trabajo SIGEN N° 7/2023 SNI SIGEN - “Herramienta de control del cumplimiento de la normativa vigente sobre inclusión de personas con discapacidad”.

### Marco de Referencia

---

El área a auditar es la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa. A continuación, se expone un cuadro en donde se observa la dependencia jerárquica antes mencionada.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna



De acuerdo con el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 286/2020, la Dirección General de Recursos Humanos es la responsable de:

- *Entender en la administración y aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa del personal de la Jurisdicción, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional y en la formulación de las políticas de personal militar y civil de las Fuerzas Armadas.*
- *Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.*

#### Equidad de género en el ámbito del Ministerio de Defensa

Las políticas y/o medidas institucionales relacionadas a la equidad de género en el Ministerio de Defensa, circunscribiéndose al mismo como organismo, es decir, no considerando a toda la jurisdicción, son tratadas en el marco de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), de la cual la Dirección General de Recursos Humanos es integrante titular.

#### Antecedentes

Cabe señalar que, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRRHH) del Ministerio de Defensa mediante ME-2021-47243433-APN-DGRRHH#MD, de



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

fecha 27 de mayo de 2021, dio cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 4/2021 SIGEN - “Herramienta de control sobre Ley Micaela, Ley de Identidad de Género e Igualdad de oportunidades y trato”, y a través de ME-2022-12773319-APN-DGRRHH#MD, de fecha 9 de febrero de 2022, cumplimentó el Instructivo de Trabajo N° 02/2021 SIGEN – “Herramienta de Control para el Cupo Laboral”. Los datos de ambos instructivos fueron considerados como antecedentes al presente informe. A su vez, se extrajo información de la respuesta del área mediante ME-2023-102133007-APN-DGRRHH#MD, relacionado al IT SIGEN N° 7/2023 - SNI - “Herramienta de control del cumplimiento de la normativa vigente sobre inclusión de personas con discapacidad”.

## Hallazgos

### Hallazgo N° 1: Incumplimiento parcial de la ocupación de cargos por personas con discapacidad.

La normativa vigente establece, a través del art. 8° de la Ley N° 22.431, que el Estado Nacional está obligado “...a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas...”.

Si bien el auditado informa que se encuentra gestionando la incorporación de personal con discapacidad y que considera la temática al momento de llevar a cabo los procesos de selección y concursos para la cobertura de vacantes, hasta el primer semestre del año 2023, el porcentaje de ocupación es inferior al establecido por la normativa, ya que se encuentran trabajando DIEZ (10) agentes sobre un total de SETECIENTOS DIECISIEN (716), es decir, el 1,39% del personal del Organismo.

**Comentario del Auditado:** *Parcialmente de Acuerdo.*

*Se destaca que actualmente el personal con discapacidad que ya se encuentra trabajando es de CATORCE (14) personas, y se encuentra UNO (1) más en trámite de contratación.*

**Descripción del curso a seguir:** *Cumplir a la brevedad el cupo establecido por la normativa vigente.*

**Fecha de Regularización Prevista:** -.

**Área o Sector Responsable:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Comentario de la UAI:** Se mantiene el hallazgo.

**Recomendación:** Se recomienda continuar trabajando en la incorporación de personal para dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

### Hallazgo N° 2: Incumplimiento parcial de la ocupación de cargos por personas travestis, transexuales y transgénero.

La normativa vigente establece, a través del art. 1° del Decreto 721/2020, que “... en el Sector Público Nacional (...) los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

*reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes”.*

Si bien el auditado informa que se encuentra gestionando la incorporación de personal para el cumplimiento de la mencionada norma, hasta el primer semestre del año 2023, el porcentaje de ocupación es inferior al establecido por la normativa, ya que se encuentran trabajando CINCO (5) agentes sobre un total de SETECIENTOS DIECISIETE (716), es decir, el 0,7% del personal del Organismo.

**Comentario del Auditado:** *Parcialmente de Acuerdo.*

*Cabe destacar que actualmente el personal travestis, transexuales y transgénero que se encuentra trabajando en el Ministerio es de SEIS (6) agentes.*

**Descripción del curso a seguir:** *Cumplir a la brevedad el cupo establecido por la normativa vigente.*

**Fecha de Regularización Prevista:** -.

**Área o Sector Responsable:** Dirección General de Recursos Humanos.

**Comentario de la UAI:** Se mantiene el hallazgo.

**Recomendación:** Se recomienda continuar trabajando en la incorporación de personal para dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

## **Conclusión**

---

El análisis efectuado tuvo como objetivo llevar a cabo el seguimiento de las acciones encaradas por el organismo en pos de dar cumplimiento a los Decretos N° 312/2010 (Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad) y N° 721/2020 (Cupo Laboral en el Sector Público Nacional). En tal sentido, si bien a la fecha del presente informe aún no se cumplen con los porcentajes establecidos en cuanto a la ocupación de cargos por personas con discapacidad, travestis, transexuales y transgénero, la información aportada por el auditado denota avances en la implementación con posterioridad a la fecha de corte del análisis (30-06-23), y el desarrollo de acciones concretas para la incorporación de personal, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente.

**BUENOS AIRES,** octubre de 2023.